

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO,
IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION DE TOLEDO****SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE TOLEDO****DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio, capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud) y la normativa vigente sobre depósito de estatutos de asociaciones empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el día 1 de abril de 2011, a las 13,00 horas, tuvo entrada en este Servicio de Trabajo acuerdo de la asamblea general celebrada el 29 de diciembre de 2010, firmada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente, de la «A.D.S. Montes de Toledo», número de depósito 45/554, en la que se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 3, ampliando su ámbito territorial a los municipios de Los Yébenes, Orgaz, Marjaliza y Urda, integrando a los ganaderos de dichos municipios que voluntariamente soliciten su afiliación y estén en posesión de la cartilla ganadera actualizada.

Siendo sus firmantes don Pedro Alvarez Martín y don Manuel Domínguez García-Rojo, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la asociación de referencia.

Fecha de legalización: 30 de abril de 2011.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 5 de abril de 2011.—El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-3778